



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 071-2019-FEP-CN**

**CONGRESO NACIONAL**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 071-2019-FEP-CN**

**CONGRESO NACIONAL**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**

Tegucigalpa M.D.C., 29 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0350/TSC/2019

**Doctor**  
**Mauricio Oliva Herrera**  
Presidente  
Congreso Nacional  
Su Despacho

**Señor Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe N° **071-2019-FEP-CN**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de ese Poder del Estado, y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

**José Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

## **CONTENIDO**

PÁGINA

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### **CAPÍTULO II ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### **CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

#### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	8
--------------	---

#### **CAPÍTULO V RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---

## **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

El presente examen, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

#### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la Liquidación Presupuestaria de Egresos del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

#### **Objetivos Específicos:**

1. Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional, y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y se realizó con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos del Tribunal Superior de Cuentas, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## CAPITULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

En la Constitución de la República de Honduras se establece que la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación. El Poder Legislativo, se ejerce por un Congreso de 128 Diputados propietarios y sus respectivos suplentes. Las atribuciones generales del Congreso Nacional establecidas en el Artículo 205 de la Constitución se pueden resumir en la actividad legislativa fundamental de dictaminar, crear, decretar, interpretar, aprobar, reformar y derogar las Leyes relativas al desarrollo socioeconómico del país.

#### 2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

La planificación anual 2018 del Congreso Nacional se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se definió un objetivo estratégico, un (1) objetivo operativo, un (1) producto final y (1) un producto intermedio. A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo un (1) programa, denominado *Regulación del Sistema Legislativo*.

El objetivo estratégico y operativo presentan una misma redacción: “*Crear, decretar, interpretar y derogar las Leyes para contribuir con el bienestar de la población hondureña*”, el cual está sustentado en las atribuciones del Artículo N° 205 de la Constitución de la República.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos de este Poder del Estado, han sido alineados con el objetivo N° 4: “*Un estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo*”, **del Plan de Nación y Visión de País**; además su accionar se aporta al cumplimiento de la *Meta 4.1: “Mejorar la posición de Honduras en el Índice de Competitividad Global Reducir el índice de Conflictividad Social a menos de 6”*.

En relación incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), se evidenció lo siguiente:

- A nivel de objetivos estratégicos no se observó el compromiso para disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo sus atribuciones están orientadas a generar normativa para beneficiar a la población en general.
- En el Plan Operativo, si bien su producto es la creación de Leyes, no se evidenció la generación de normativa para el logro de la igualdad de género, en este periodo específico en evaluación.

Es importante mencionar que dentro del II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022, el Congreso Nacional esta mapeado como uno de los responsables de contribuir al cumplimiento del Eje N° 2, relacionado con prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer durante todo el ciclo de vida, en el espacio privado y público, estableciendo la normativa, los instrumentos

institucionales y los procedimientos adecuados para brindar una atención integral, de conformidad con los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

A continuación, se presenta el resultado físico del Plan Operativo Anual (POA) 2018, con base a un producto final:

Plan Operativo Anual Evaluado 2018				
CONGRESO NACIONAL				
Producto Final	Programación	Modificación	Ejecución	Porcentaje de Ejecución
Creacion y derogación de Leyes	160	201	201	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Operativo Anual del Congreso Nacional

De acuerdo con las notas explicativas durante el 2018 ingresaron 1,025 proyectos de Decreto, de los cuales se aprobó de 201, que implicó las acciones legislativas de creación, aprobación interpretación, reformas y derogación de Leyes; así como, decretar apertura de Legislaturas, autorización de convenios, modificaciones a contratos, declaración de asensos militares, reconocimientos a personas, entre otros.

En el comparativo de las gestiones 2017-2018, el Congreso Nacional reportó un incremento en la producción física de resultados, ya que, en 2017 se crearon 124 Leyes.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que son reportados por el este Poder en su gestión 2018; por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron el Producto Final “*Creación y Derogación de Leyes*”. Por medio de la revisión del listado de Decretos que mantiene la Secretaría General del Congreso se constató la cifra reportada en la evaluación del POA 2018.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto de egresos aprobado al Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2018 con fondos del Tesoro Nacional fue por 843.0 millones de Lempiras, en comparación al período fiscal 2017 este presupuesto no presentó variación. El presupuesto de este Poder del Estado es aprobado bajo una asignación global (Grupo 900), distribuida únicamente en *Gastos Corrientes y de Capital*; posteriormente la administración del Congreso Nacional asigna los gastos a nivel de grupo del gasto.

En el reporte interno proporcionado por la Dirección Financiera, presentó una ampliación de 200.0 millones de Lempiras, de fondos nacionales. El presupuesto vigente fue 1,043.0 millones de Lempiras, y se ejecutó en 91%. A continuación, la liquidación presupuestaria por grupo de gasto:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO, GESTIÓN 2018</b>				
<b>CONGRESO NACIONAL</b>				
<b>(Valores en Lempiras)</b>				
<b>Grupo de Gasto</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>% de Participación</b>
Servicios Personales	0.00	0.00	481,189,593.16	50.9%
Servicios No Personales	0.00	0.00	416,439,740.42	44.1%
Materiales y Suministros	0.00	0.00	22,330,331.70	2.4%
Bienes Capitalizables	0.00	0.00	2,226,890.13	0.2%
Donaciones	0.00	0.00	22,857,391.11	2.4%
Otros Gastos	843,000,000.00	1,043,000,000.00	0.00	0%
<b>TOTALES</b>	<b>843,000,000.00</b>	<b>1,043,000,000.00</b>	<b>945,043,946.52</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección Financiera del Congreso Nacional.

En los resultados presupuestarios se observó que el gasto se concentró en dos grupos de gastos, Servicios Personales y No personales relacionados con el pago de sueldos de los Diputados y del personal administrativo, al pago de servicios por alquiler de vehículos, publicidad y propaganda, seguros, depreciación de vehículos, pasajes y viáticos.

Los gastos por Transferencias y Donaciones se destinaron al otorgamiento de becas de capacitación, traslados para ayudas a personas canalizados por los Diputados, donaciones a asociaciones sin fines de lucro y al pago de cuotas a organismos externos.

El grupo de Otros Gastos no presenta ejecución, debido a que la Pagaduría Especial distribuye la ejecución de la asignación global inicialmente aprobada, en los objetos de gastos correspondientes.

El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue por 91%, sin embargo, no se pudo establecer el grado de ejecución por grupo de gasto ya que la información suministrada no incluyó el presupuesto vigente que contienen los créditos asignados por objeto de gasto, previo a su ejecución, situación que representa una debilidad de control del proceso presupuestario.

Se realizó un comparativo con los reportes de ejecución de gasto del SIAFI, en los cuales están registrados 78.4 millones de Lempiras, que no se incluyeron en la liquidación de egresos proporcionada por la Dirección Financiera de ese Poder del Estado, de acuerdo con las notas explicativas esta situación obedeció a que estos valores quedaron consignados en el presupuesto ejecutado como fondos de reserva para lo siguiente:

- 50.0 millones de Lempiras para el Proyecto de construcción del estacionamiento vehicular en las instalaciones del Congreso a ejecutarse posteriormente.
- 28.4 millones de Lempiras para el pago pendiente a proveedores de bienes y servicios brindados al Congreso Nacional.

#### 4. OPINIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Congreso Nacional, en su gestión 2018, se califica como eficaz el 100% de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en un producto final; y fue eficiente al ejecutar el presupuesto de gastos en 91%, lo que demuestra que existió una relación idónea entre el resultado alcanzado y los utilizados para obtenerlos.

Para efecto del presente examen, la opinión se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen control y evaluación de sus resultados. En el caso del Congreso Nacional, sus resultados

fueron revisados y comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras de sus productos finales no están acordes a las presentadas a este Tribunal como se presenta a continuación:

- En el Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera al cuarto trimestre 2018, elaborado por la Secretaría de Finanzas, el Congreso Nacional reportó una aprobación de 77 decretos de Ley y a este Tribunal presentó 201, es importante mencionar que esta cifra fue verificada con el listado de Decretos suministrado por la Secretaría General de ese Poder del Estado.

Cabe mencionar que el expediente de Rendición de cuentas del Congreso Nacional remitido a este Tribunal, fue certificado por la Secretaría General, para establecer la veracidad de la información de la gestión 2018.

## CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión del Congreso Nacional, en su expediente de Rendición de Cuentas 2018, permite calificar como eficaz el cumplimiento del 100% de Plan Operativo Anual y fue eficiente al ejecutar el presupuesto de gastos en 91%, lo que demuestra que existió una relación idónea entre resultados producidos y los utilizados para obtenerlos.
2. El proceso de formulación de la planificación 2018 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción están vinculados con las atribuciones establecidas en el Artículo 205 de la Constitución de la República que se pueden resumir en dictaminar, crear, decretar, interpretar, aprobar, reformar y derogar las Leyes relativas al desarrollo socioeconómico del país; además se presentó alineada al principal instrumento de la planificación nacional.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, si bien este poder del Estado aprueba normativa encaminadas a beneficiar a la población en general, a nivel de definición de objetivos estratégicos no se observó el compromiso para disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así mismo, en su Plan Operativo 2018, no se evidenció la generación de normativa para el logro de la igualdad de género. Dentro del II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022, el Congreso Nacional es uno de los actores fundamentales para el cumplimiento de dicho plan por su rol de generador de normativas.
4. El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue por 91%, sin embargo, no se estableció el grado de ejecución por grupo de gasto porque que la información suministrada no incluyó el presupuesto vigente que contienen los créditos asignados por objeto de gasto, previo a su ejecución, situación que representa una debilidad de control del proceso presupuestario.
5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional del Congreso Nacional y con el fin de cotejar y validar la información que reporta a este Tribunal, se analizó y comparó con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, en donde se evidenció que la cifra ejecutada en su único producto final *Creación y Derogación de Leyes* no está acorde a las presentadas a este Tribunal.

## **CAPÍTULO V RECOMENDACIONES**

**Al Presidente del Congreso Nacional, para que instruya al Pagador Especial:**

1. Realizar una efectiva formulación del gasto, mediante el cual se asignen créditos presupuestarios a cada objeto de gasto, previo a su ejecución.
2. Dejar evidenciado todas aquellas acciones que aseguren el ingreso de los resultados de gestión, en forma homogénea, en las diferentes plataformas de los entes que ejercen un control y evaluación.
3. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar la perspectiva de género, establecida en las Disposiciones de Presupuesto, en relación al diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos.

**Osman Humberto Irias Ramos**  
Técnico de Fiscalización.

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Christian David Duarte Chávez**  
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto 2019